



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 636/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 636/11

Sucre, 26 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de julio de 2011, el señor Fernando Rocafull, DIRECTOR GENERAL UCCI, hace al conocer al PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DE LA UCCI, la convocatoria para asistir al "VIII ENCUENTRO DE DIRECTORES DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COORDINADORES DE LA UCCI", que se realizará en Madrid-España del 21 al 24 de septiembre de 2011 (en la Sede de la UCCI, calle Gran Vía, 24 - Segunda Planta), en dicho evento se fortalecerá el intercambio y las experiencias de los participantes en el ámbito de las relaciones internacionales y de cooperación entre ciudades.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de agosto de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR UCCI y a la Lic. Mirna Aramayo Corvera, ENCARGADA REVISIÓN DE TRÁMITES H.C.M, con la finalidad de que asistan y participen en el "VIII ENCUENTRO DE DIRECTORES DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COORDINADORES UCCI", a realizarse en Madrid - España, del 21 al 24 de septiembre de 2011, sujeto a un Programa oficial.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 sancionó la Ley Nº 001/2011 que marca el inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 636/11

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR UCCI y a la Lic. Mirna Aramayo Corvera, ENCARGADA REVISION DE TRAMITES H.C.M, con la finalidad de que asistan y participen, en el "VIII ENCUENTRO DE DIRECTORES DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COORDINADORES DE LA UCCI", organizado por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), a realizarse en Madrid - España del 21 al 24 de septiembre de 2011, sujeto a un Programa especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 18 al 26 de septiembre de 2011, conforme se establece en el itinerario que se adjunta.


Art.2º Páguense PASAJES y VIATICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, declarado en comisión de servicios que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia, de acuerdo a itinerario de viaje.

Art.3º Páguense VIATICOS en el monto que corresponda, a la Encargada de Revisión de Trámites del H. Concejo Municipal, declarada en comisión de servicios que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia, tomando en cuenta que los pasajes aéreos Sucre/Madrid/Sucre, son asumidos por la UCCI, por decisión de su Directorio, de acuerdo a ITINERARIO DE VIAJE, conforme a la documentación adjunta.

Art.4º La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL